

RESOLUCION No.		Acta No.	
61	009	2009	19

Montevideo, 2 de octubre de 2009

VISTO: Que se ha tomado conocimiento de la existencia de proyectos que gestiona, financia y/o fiscaliza la Agencia para el Desarrollo de la Gestión del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

RESULTANDO: I) Que algunos de estos proyectos, como el relativo a “datos biométricos” donde ya se produjo Informe, suponen el registro y tratamiento de datos personales.

II) Que en este orden de consideraciones, se hace oportuno y necesario recabar, con carácter generalizado, la opinión de esta Unidad sobre el contenido y alcance de estos proyectos, cada vez que los mismos incluyan el registro y/o tratamiento de datos personales.

CONSIDERANDO: I) Que a tales efectos, se solicitará a la AGESIC que revea los actuales proyectos de tal naturaleza o alcances, actualmente bajo su órbita, dando conocimiento de los mismos a esta Unidad.

II) Que respecto de aquellos proyectos que AGESIC gestione, financie o fiscalice de futuro, se solicitará asimismo la intervención preceptiva de la Unidad para recabar su opinión o dictamen al respecto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el art. 34 literales A, D, E, F y G de la Ley N° 18.331 de 11-08-2008,

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

1. Solicitar a la Agencia para el Desarrollo de la Gestión del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) que revise los actuales proyectos que gestiona, financia y/o fiscaliza actualmente bajo su órbita, y que de aquellos que refieren o se vinculan con el régimen jurídico de protección de datos



personales, se de conocimiento a esta Unidad para dictaminar sobre los mismos.

2. Solicitarle asimismo, lo propio respecto de los futuros proyectos que gestione, financie y/o fiscalice.

**FDO. A/P Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP**